

Asunción, 21 de octubre de 2022

NOTA PR N° 679 /2022

Señor Ministro:

Me dirijo gratamente a V.E., y por su digno intermedio a donde corresponda, a los efectos de hacer referencia a la CIRCULAR N° 03/2022, mediante la cual comunican que, en virtud a lo resuelto mediante la Resolución MITIC N° 101/2021 "Por la cual se aprueba el Estándar de Software para adquisición y desarrollo por parte de los Organismos y entidades del estado", se establece que el estándar de software es de observancia obligatoria para todas las instituciones y organismos bajo el ámbito de aplicación del MITIC (artículo 2° del Decreto N° 2274/19).

Por lo expuesto, tenemos a bien informar que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ha procedido a registrar la información solicitada por medio de la Circular más arriba mencionada; dando así cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle a V.E. la seguridad de mi más alta estima.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
Nota PR N° 679 /2022

A1155188

A SU EXCELENCIA
FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES, MINISTRO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)
E. S. D.